



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1128-12-2018-MPT

Talara, 26 de diciembre del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

El Informe N° 886-12-2018-SGDU-MPT, de fecha 07-12-2018, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano; y el Informe N° 1573-12-2018-GDT-MPT, de fecha 18-12-2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, relacionado A **RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD N° 5613**, solicitado por Armando Villegas Palacios y María Marina Sernaque Dioses, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Título de Propiedad N° 5613 del predio ubicado en la manzana "A", Lote 36, del AAHH Luis Alberto Sánchez, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, a nombre de los señores **ARMANDO VILLEGAS PALACIOS Y MARIA MARINA SERNAQUE VILLEGAS**.

Que, al momento de digitar el Título de Propiedad N°5613, se consignó erróneamente, señalando como Área 79.50m², y como perímetro 40.60ml, siendo lo correcto, DEBE DECIR: AREA= 82.50m², y como perímetro 41.00ml.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 5613, otorgado a nombre de los señores **ARMANDO VILLEGAS PALACIOS y MARIA MARINA SERNAQUE DIOSES**, siendo lo correcto: **Área = 82.50 m², y Perímetro = 41.00 ml**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Freddy Sebastian Ramirez Paiva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Alcaldesa Provincial

Copias: INTERESADOS/ SUNARP/ GDT/ SGDU/ UTIC/ ARCHIVO
FSRP/fmaa



185717
J1:07